

RESOLUCION N°

0238

NEUQUEN,

13 ABR 2023

VISTO:

El expediente OE-2234-M-2023, originado por la Secretaría de Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 123/23 el Secretario de Modernización solicita se autorice el pago de la factura N° B-00005-00000276, por un monto de pesos quinientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$572.500,00), correspondiente a la empresa ENLACE COMUNICACIONES S.R.L., por el Servicio de mantenimiento de antenas Wifi, en el periodo comprendido del 21/01/23 al 20/02/23;

Que menciona el Secretario que se tomó la decisión de dar continuidad al mantenimiento de estas antenas, ya que son las que proveen de internet Wifi a los distintos puntos pertenecientes al proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital" los cuales son utilizados a diario por los vecinos y vecinas de la ciudad;

Que a su vez, destaca que el monto de la factura deriva del valor contenido en la Orden de compra N° 91/2022, que finalizó el 20/01/23;

Que en ese sentido, también realizó la certificación del servicio expresando que la empresa mencionada, aún vencida la Orden de compra, siguió prestando el servicio de manera satisfactoria;

Que a fs. 02 se agrega la factura tipo B 00005-00000276 debidamente conformada, adjuntando también el comprobante de sellado de Rentas y Declaración Jurada del Impuestos de Sellos;

Que a fs. 03/05 se agrega un detalle de los puntos de conectividad;

Que a fs. 06 se agrega la Orden de compra N° 91/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 145/2021;

Que a fs. 07/08 se adjunta Nota s/n de fecha 04 de enero de 2023, mediante la cual, el Secretario de Modernización plantea la necesidad de renovar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de doscientos cincuenta (250) antenas WIFI, que contienen puntos públicos de conectividad a Internet;

Que menciona el Secretario que para ello se inició la Solicitud N° 67.882/D, por un monto mensual de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/00 ctvos. (\$572,500,00), por un período de contratación de 12 (doce) meses, no contando aún con orden de compra vigente;


Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0238 23

Que informa a su vez en la Nota que la Ciudad de Neuquén cuenta con 370 puntos de conectividad Internet Libres, distribuidos en Puntos Públicos en Plazas y Plazoletas, Sociedades Vecinales, Bibliotecas Populares, instituciones en la temática de Discapacidad, Instituciones Adultos Mayores, etc., de los cuales es indispensable contar con un servicio de mantenimiento diario sobre 250 puntos que se corresponden a los referidos Puntos Públicos en Plazas y Plazoletas;

Que recuerda que la Empresa Enlace Comunicaciones SRL, mediante Licitación Privada N° 145/2021, prestó de manera satisfactoria el servicio de mantenimiento de los Puntos Wifi correspondientes al Proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital";;

Que el servicio público mencionado se enmarca dentro de las políticas públicas tendientes a fortalecer los conceptos de Modernización del Estado y Gobierno Abierto, para lo cual el Gobierno Municipal ha decidido impulsar proyectos que permitan el acceso público a las nuevas tecnologías de información y comunicación, promoviendo una gestión participativa e inclusiva, asegurando la igualdad de oportunidades y la equiparación de condiciones, lo que constituye un factor clave para el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad;


Que finalmente menciona que, con la intención de promover el desarrollo tecnológico y fomentar el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, es decisión del Gobierno Municipal fortalecer la inclusión digital brindando conexión Wifi gratuita en espacios públicos, permitiendo que todos los ciudadanos que habiten y visiten nuestra ciudad, puedan acceder a los servicios municipales y a las TIC's en igualdad de condiciones, optimizando la relación estado-ciudadano;

Que por Pase N° 549/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 2975-AA-134517;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 07/08 realizadas por el Secretario de Modernización, la certificación del servicio efectuada en las mismas notas, y la factura debidamente conformada a fs. 02, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, implicando una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);



Ana Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0238 23

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E N:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00005-00000276, por un monto de pesos quinientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$572.500,00), correspondiente a la empresa **ENLACE COMUNICACIONES S.R.L., CUIT 30711542198**, en concepto del Servicio de mantenimiento de antenas puntos Wifi, en el periodo comprendido del 21/01/2023 al 20/02/2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROL
LABRIN


Angélica Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN